

# Plan de Trabajo

## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2018-2022

**COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA  
NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL DE PLAN DE ACCIÓN

## Créditos

Documento elaborado en el marco de las sesiones de trabajo del Comité Técnico del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA) y su Secretaría Técnica.

Grupo de trabajo:

Karen Sanabria Brenes, Ministerio de Seguridad Pública (MSP).

Svetlana Vargas Salazar, Ministerio de Justicia y Paz (MJP).

Guisselle Rojas Sánchez, Ministerio de Salud (MS).

Yesenia Elizondo Guzmán, Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ).

Ricardo Solano Gamboa, Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Carlos von Marschall Murillo, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

Para el desarrollo del Plan de Acción del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2018-2022, se contó con los valiosos aportes de los demás miembros del Comité Técnico del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, representados por:

Patricia Chaves Solís, Ministerio de Educación Pública (MEP).

Kembly Ospino Vargas, Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).

Geanina Balma Castillo, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Gustavo Carvajal Villalobos, Consejo de la Persona Joven (CPJ).

Alexandra Hutchinson Rodríguez, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Alfredo Brenes Smith, Unión de Instituciones Privadas de Atención a la Niñez (UNIPRIN).

Carolina Urcuyo Solórzano, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

Josial Salas Navarro, Coordinación de Organizaciones Sociales de Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COSECODENI).

Damaris Vargas Aguilar, Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Yira Sankey González, Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTD).

Rafael Bustamante, Ministerio del Deporte (MIDEPOR).

Esmirna Sánchez Vargas, Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social (MTSS).

Yesenia Elizondo Guzmán, Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ).

María Eugenia Salas Mora, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).

Rolando Barrantes Pereira, Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Ingrid Blanco León, Secretaría Técnica del la Red de Cuido (STRC).

Keylor Aguilar Loaiza, Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven (ANRCPJ).

Ingrid Quesada Rodríguez, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (STCNNA).

# Contenido

## Contenido

<b>1. Introducción</b> .....	3
<b>2. Antecedentes</b> .....	4
<b>3. Objetivos</b> .....	5
<b>3.1 Objetivo general:</b> .....	5
<b>3.2 Objetivos específicos:</b> .....	5
<b>4. Integración del Consejo</b> .....	6
<b>5. Funciones del Consejo</b> .....	8
<b>6. Marco Jurídico</b> .....	9
<b>6.1 Normativa internacional:</b> .....	10
<b>6.2 Normativa Nacional:</b> .....	11
<b>6.3 Normas Nacionales vinculantes:</b> .....	11
<b>6.4 Reformas:</b> .....	13
<b>6.5 Reglamentos y Decretos:</b> .....	13
<b>7. Compromisos internacionales</b> .....	14
<b>7.1 Convención sobre los Derechos del Niño</b> .....	14
<b>7.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible</b> .....	14
<b>7.3 Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo</b> .....	15
<b>8. Análisis FODA del Consejo</b> .....	17
<b>Fortalezas del CNNA</b> .....	17
<b>Oportunidades del CNNA</b> .....	18
<b>Debilidades del CNNA</b> .....	19
<b>Amenazas del CNNA</b> .....	20
<b>9. Marco estratégico</b> .....	20
<b>Valores</b> .....	21
<b>1. Respeto</b> .....	21
<b>2. Sensibilidad</b> .....	21
<b>3. Solidaridad</b> .....	21
<b>4. Corresponsabilidad</b> .....	21
<b>Interés superior de la persona menor de edad</b> .....	21
<b>10. Priorización de acciones 2018-2022</b> .....	22

<b>10.1</b>	<b>Objetivos estratégicos</b> .....	24
<b>10.1.1</b>	<b>Objetivo:</b> .....	24
<b>10.1.1.1</b>	<b>Acciones estratégicas:</b> .....	24
<b>10.1.2</b>	<b>Objetivo:</b> .....	24
<b>10.1.2.1</b>	<b>Acciones estratégicas:</b> .....	24
<b>10.2</b>	<b>Matriz de calendarización de macroprocesos o acciones estratégicas del CNNA a desarrollar. 2018-2022</b> .....	0
<b>11.</b>	<b>Seguimiento y Evaluación del plan</b> .....	0
<b>11.1</b>	<b>El monitoreo y la evaluación del plan utilizando la metodología de Gestión basada en Resultados</b> .....	0
<b>11.2</b>	<b>Guía para la implementación del monitoreo y seguimiento a los macro procesos y acciones estratégicas (Periodo 2018-2022)</b> .....	2

## 1. Introducción

El Plan de Acción del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, 2018-2022, tiene como propósito articular el quehacer institucional, definiendo las líneas estratégicas para la atención de los niños, niñas y adolescentes del país, reconociéndolos como sujetos de derecho, además busca garantizar que se cumplan los derechos humanos que los cubren, a través de un trabajo interinstitucional coordinado, permanente y bien dirigido.

En la actualidad, la población menor de edad se encuentra expuesta a una serie de riesgos familiares y sociales como son: el narcotráfico, el uso y abuso de sustancias psicoactivas, la explotación sexual, el embarazo de adolescentes, la trata de personas, violencia física y emocional, entre otros.

La atención que requieren las personas menores de edad, demanda que las diferentes instituciones representadas en el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, cumplan con las responsabilidades establecidas para cada una en el Código de la Niñez y la Adolescencia, así como, en las señaladas en los demás compromisos nacionales e internacionales que el país ha ratificado.

Para el desarrollo de las acciones dirigidas a los niños, niñas y adolescentes es indispensable, no solamente la prevención y la atención de los riesgos, sino, el fortalecimiento de los factores protectores, en un trabajo conjunto donde participen la familia, la comunidad y la institucionalidad.

Es por eso que, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia como órgano articulador en la formulación de las políticas y la ejecución de los programas de prevención, atención y defensa de los derechos de las personas menores de edad, ha priorizado dar especial atención al cumplimiento de las acciones descritas en los siguientes documentos: Agenda Nacional 2015-2021, Políticas Públicas en Niñez y Adolescencia, las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con niñez y adolescencia.

## 2. Antecedentes

La Convención sobre los Derechos de la Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas es ratificada por Costa Rica en 1990. Su adopción por los Estados Parte implica una armonización de la legislación y el accionar de las entidades nacionales con mandato en asuntos concernientes a los niños, niñas y adolescentes; en particular su consideración como sujetos de derechos y, no simplemente, como objetos de intervención.

Como parte de los esfuerzos por la institucionalización de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, el 6 de enero de 1998, en el país se sanciona el Código de la Niñez y la Adolescencia, cuya entrada en vigencia se consigna un mes después, hecho que significa un relevante cambio de paradigma al incorporar en el ordenamiento jurídico costarricense la Doctrina de la Protección Integral en un marco de derechos y libertades fundamentales, derechos de la personalidad, derechos a la familia y a percibir alimentos, derechos a la salud, derecho a la educación, derechos culturales y recreativos, Régimen Especial de Protección al Trabajador Adolescente y Garantías Procesales, entre otras medidas.

El Código supra citado modifica el accionar institucional en la materia, al establecer una estructura de funcionamiento denominada Sistema Nacional de Protección Integral (SNPI), constituido de manera expresa por el propio Código de la manera siguiente: (a) el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA), (b) las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil representadas ante dicho Consejo, (c) las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia (JPNA) y (d) los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CTDNA).

Asimismo, se instituye al CNNA, órgano adscrito a la Presidencia de la República, como espacio de deliberación, concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad relacionadas con el tema, atribuyéndole como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, en el marco del Código y de acuerdo con los principios establecidos en el mismo. De igual modo, se establece que las instituciones gubernamentales que integran el Consejo conservarán las competencias constitucionales y legales propias.

Además del marco legal nacional e internacional vigente, entre el 30 de mayo y el 17 de junio del 2011, el Comité sobre los Derechos del Niño, realizó seguimiento a los avances logrados por el Estado Costarricense en materia de derechos de niñez y adolescencia, utilizando como marco de referencia la Convención sobre los Derechos del Niño.

Como puede verse, en los últimos 20 años los esfuerzos del país han estado orientados a adecuar la normativa y marco operativo para garantizar la protección y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Como parte de estos esfuerzos, se emitió en el marco del vigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Política para la Niñez y la Adolescencia. Costa Rica 2009-2021,

política de Estado que reconoce, además, acciones afirmativas; es decir, una discriminación positiva, en razón de que esta población requiere de condiciones jurídicas y socioculturales adicionales dada su edad y que están en proceso de desarrollo; con el fin de que ejerzan de forma íntegra su ciudadanía social en un Estado Democrático de derecho. Como plan de acción de esta política se cuenta con la Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Metas y Compromisos 2015-2021.

Además, se cuenta con tres políticas específicas: Política para la Primera Infancia 2015-2020, Política para la Niñez Costa Rica 2018-2022 (6-11 años) y la Política para la Adolescencia Costa Rica 2018-2022 (12-17 años). Así como con un Plan Nacional para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de la Violencia contra los niños, niñas y adolescentes Costa Rica (2017-2019) como herramienta para concretar estrategias que prevengan y erradiquen efectivamente, la violencia que se ejerce contra las personas menores de edad en nuestro país.

### 3. Objetivos

#### 3.1 Objetivo general:

- Contribuir a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Costa Rica mediante el fortalecimiento de las capacidades estratégicas articuladas en el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco jurídico y político del país y las prioridades en materia de derechos de la niñez y la adolescencia.

#### 3.2 Objetivos específicos:

- Analizar el estado de situación de la niñez y adolescencia, para dar respuestas oportunas y efectivas a sus necesidades.
- Fortalecer los procesos de articulación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad en el marco de las líneas prioritarias de trabajo definidas por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia para el periodo 2018-2022.
- Conducir el marco estratégico institucional y de la sociedad civil, dirigida a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que permita la racionalización e impacto de los recursos y acciones estratégicas.

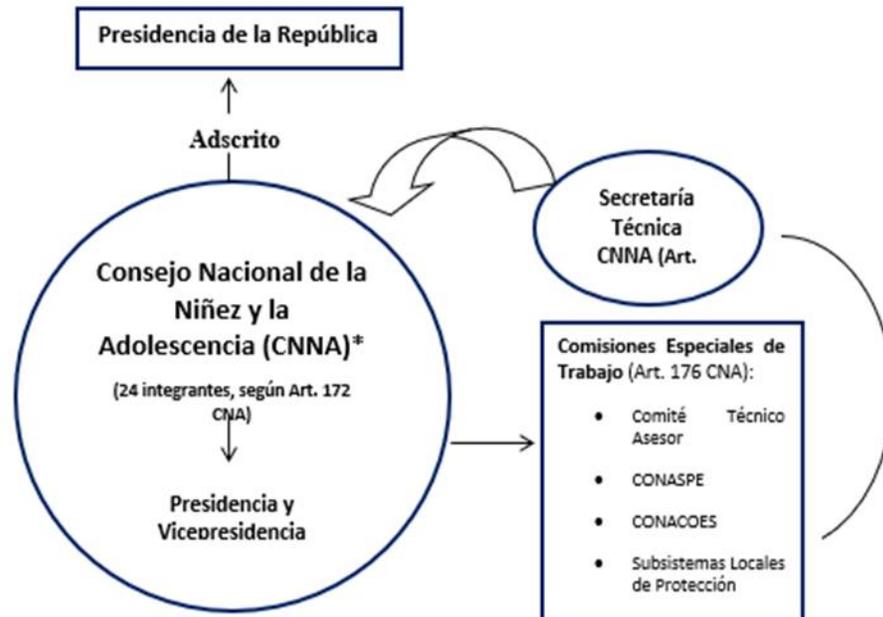
## 4. Integración del Consejo

La representación de las instituciones públicas que integran El Consejo, de conformidad con los artículos 172, 173, 174 del Código de la Niñez y la Adolescencia y lo establecido en el Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (2018), le corresponderá a la persona que ostente la máxima jerarquía, quien será el titular. También, se deberá nombrar una persona suplente de alto nivel en la institución y con poder de decisión. Ambas deberán ser debidamente nombradas y juramentadas por quien ocupe la Presidencia de la República.

Las instituciones que integran el Consejo son:

- a) Un representante de cada uno de los ministerios que tiene a su cargo los siguientes temas: educación pública, salud pública, cultura y juventud, trabajo y seguridad social, recreación y deportes, justicia y paz, seguridad pública, planificación nacional y política económica, y migración y extranjería.
- b) Un representante de cada una de las siguientes instituciones: el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).
- c) Un representante único del sector formado por las asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la atención y asistencia de las personas menores de edad.
- d) Un representante único del sector formado por las asociaciones, fundaciones o cualquier otra organización no gubernamental dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de esta población.
- e) Un representante del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS).
- f) Un representante único de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.
- g) Un adolescente representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.
- h) Un representante único de las cámaras empresariales.
- i) Un representante único de las organizaciones laborales.
- j) Un representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- k) Un representante del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

**CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**



**Integrantes del CNNA (con voz y voto):**

Ministerios 9	Instituciones 10	Sociedad Civil		Invitados Especiales (con voz) 4
		Representantes de: Organizaciones laborales, cámaras empresariales y Asamblea N. Red Consultiva de la PJ 3	Representantes de: Sector (asociac., fundac. u ONG dedicadas atención y asistencia a pme) / Sector (asociac., fundac. u ONG dedicadas promoción y defensa de los d. de las pme) 2	
M. Educación	PANI	CCTD (Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos)	UNIPRIN (Unión de Instituciones Privadas de Atención a la Niñez)	UNICEF  Defensoría de los Habitantes  Poder Judicial  Consejos Participativos de Niñez y Adolescencia
M. Salud	IMAS			
M. Cultura y Juventud	CCSS			
M. Trabajo	INA			
M. Recreación y Deportes	INAMU	UCCAEP (Unión de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado)	COSECODENI (Coordinación de Organizaciones Sociales de Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes)	
M. Justicia y Paz	CONAPDIS	Asamblea Nac. Red Nac. Consultiva PJ		
M. Seguridad	DINADECO			
M. Planificación	Consejo Persona Joven			
Migración y Extranjería	CONARE			

\*Nota: El CNNA se crea en el Código de la Niñez y la Adolescencia (Art.170 al 178) y se regula su funcionamiento en el Reglamento del CNNA (Decreto N. 41452-MP publicado en La Gaceta N. 227 del 06 diciembre de 2018).

## 5. Funciones del Consejo

Conforme al artículo 171 del Código de la Niñez y la Adolescencia las funciones del Consejo son:

a) Coordinar la acción interinstitucional e intersectorial en la formulación de las políticas y la ejecución de los programas de prevención, atención y defensa de los derechos de las personas menores de edad.

b) Conocer y analizar los planes anuales operativos de cada una de las instituciones públicas miembros del Consejo, con el fin de vigilar que al formularlos se considere el interés superior de las personas menores de edad.

c) Conocer y analizar los informes de seguimiento y evaluación elaborados por el Patronato Nacional de la Infancia, en cumplimiento del inciso d) del artículo 4 de su Ley Orgánica.

d) Evaluar los informes presentados por el Patronato Nacional de la Infancia y emitir las recomendaciones pertinentes a las instituciones que correspondan y divulgarlos por los medios más apropiados.

e) Someter a discusión nacional el estado anual de los derechos de la niñez y la adolescencia. Este estudio y los resultados de su discusión y consulta deberán ser tomados en cuenta por las instituciones, en sus actividades de planificación anual.

f) Conocer y aprobar los informes de las comisiones especiales de trabajo, que se constituyan en él y emitir las recomendaciones necesarias para las instituciones pertinentes.

g) Solicitar la asistencia técnica y financiera de organismos nacionales e internacionales de cooperación.

h) Promover convenios de cooperación entre las instituciones públicas o entre estas y las privadas para el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados.

i) Dictar los reglamentos internos para funcionar.

Además, le corresponderá conocer y analizar los informes y recomendaciones emitidas por las instancias nacionales e internacionales en materia de niñez y adolescencia.

## 6. Marco Jurídico

La presente sección brinda el marco jurídico en niñez y adolescencia en el contexto de acción del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA).

El principal instrumento legal en el ordenamiento jurídico del CNNA, es el Código de la Niñez y la Adolescencia, del que se desprende como objetivo orientador el asegurar que la formulación y ejecución de políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad, en el marco del Código y de acuerdo con sus principios.

La creación del CNNA, como espacio de deliberación, concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones de la comunidad se consigna en el art. 170 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Las potestades que le otorga ese cuerpo normativo se recogen en el art. 171, de las cuales destacan:

- la función de coordinación de la acción interinstitucional e intersectorial en la formulación de políticas;
- la ejecución de los programas de prevención, atención y la defensa de los derechos de las personas menores de edad (PME);
- el conocimiento y análisis de los planes anuales operativos de cada una de las instituciones públicas miembros del CNNA, para vigilar que se considere el interés de las PME;
- el conocimiento y análisis de los informes de seguimiento y evaluación elaborados por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI);
- el emitir las recomendaciones pertinentes a las instituciones respectivas; el sometimiento a discusión del estado de los derechos de la niñez y la adolescencia;
- el conocimiento, aprobación y emisión de recomendaciones a informes de comisiones especiales;
- y la promoción de convenios de cooperación; entre otras.

El CNNA encabeza el Sistema Nacional de Protección Integral, el cual está integrado por todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales del país relacionadas con la materia; las Juntas de Protección de la Infancia; los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia; desde la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia (art. 169 Código).

El Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia cuenta con un Comité Técnico Asesor (CTA), Comisión Especial de Trabajo Permanente del Consejo, integrado por profesionales de cada una de las instituciones representadas en el CNNA. Este Comité desarrolla propuestas técnicas para ser conocidas por el Consejo y asesora en la toma de decisiones en pro de la niñez y la adolescencia. Entre sus funciones se encuentra: apoyar la ejecución, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo; el emitir criterio técnico sobre los asuntos y temas asignados por el Consejo; el proponer al Consejo los lineamientos internos de funcionamiento del Comité; y por último cualquier tarea técnica que le asigne el Consejo (art. 22 del Reglamento del CNNA).

Según art. 176 del Código, el CNNA cuenta con comisiones especiales de trabajo para el desarrollo de fines específicos de su interés.

De seguido se citan los principales instrumentos jurídicos vigentes en materia de niñez y adolescencia:

### 6.1 Normativa internacional:

- Convención sobre los Derechos del Niño (Ley No. 7184, 1990) En su Art. 3 se establece que lo primordial es el interés superior del Niño y se obliga a los Estados Parte a tomar todas las medidas legislativas-administrativas adecuadas para asegurar que las instituciones cumplan con las normas establecidas.
- Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Ley No. 8247, 2003).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, es ratificada por Costa Rica (Ley No. 8172, 2002).  
Señala en el art. 1 que los Estados Parte prohibirán la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantiles.
- Convenio 138 de OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1974).
- Convenio 182 de la OIT sobre "La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación" (2001). Según Los Estados parte deberán adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia (Art. 1). En el art. 7 incluye el requerimiento del establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.
- Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias (Ley No. 8053).
- Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores (Ley No. 8032).  
Norma el procedimiento internacional de restitución de personas menores de edad.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Ley 8315).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Ley No. 7499 Convención de Belém do Pará).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por medio de la Ley No. 8661 y la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Ley No. 9303). La norma No. 8661 toma en cuenta lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas en el 2007.
- Protocolo a la Convención sobre Discriminación en la Enseñanza (Ley No. 4463).
- Recomendación 146 de OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo.
- Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33 de 28 noviembre de 1985 (Reglas de Beijing).

- Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil aprobadas por la Asamblea General.
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, Resolución 45/113 de 02 abril de 1991.
- Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Ley No. 8302, 2002).
- El Convenio de la Haya Sobre la Protección de los Niños y Cooperación en Materia de Adopción Internacional de la Conferencia de la Haya sobre el Derecho Internacional Privado (1996). Esta norma pretende protección de los niños de los efectos perjudiciales de la sustracción y la retención que traspasan las fronteras internacionales, para su pronta restitución a su país.
- La Convención sobre la eliminación sobre todas las Formas de discriminación contra la mujer  
En su art. 2 señala que los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

## 6.2 Normativa Nacional:

- Constitución Política de Costa Rica.  
En su Art. 55 consigna la rectoría técnica del PANI en materia de Niñez, Adolescencia y familia.
- Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (No. 7648, 1996).  
El Art 2 se reconoce al PANI como rector en materia de Niñez y Adolescencia y familia
- Código de la Niñez y la Adolescencia (No. 7739, 1998).  
Se contempla la Garantía de protección integral en su art. 168; establece la existencia del Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez en el art. 169; constituye la creación al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia en los artículos 170-178 que se refieren a funciones, integración, miembros, representantes, organización interna, comisiones especiales, sesiones, secretaría técnica, Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia, Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, entre lo más destacado. Estructura del Sistema Nacional de Protección Integral.  
Contempla los principios de la Convención de los Derechos del niño.
- Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública.
- Ley No. 8508, Código Procesal Contencioso Administrativo.

## 6.3 Normas Nacionales vinculantes:

- Ley de Paternidad Responsable (2001). En sus artículos 5, 6, 54, 59, 156, realiza adiciones al art. 172 del Código de la Niñez y la Adolescencia donde amplía los integrantes del Consejo; da la obligación al Consejo de formular y ejecutar políticas públicas y campañas relativas a la paternidad sensible y responsable que promuevan la corresponsabilidad de hombres y mujeres; exige inscripción de hijas e hijos habidos fuera del matrimonio; faculta

la declaración de paternidad y reembolso de gastos a favor de la madre; y contempla la exclusión para ejercer la patria potestad.

- Ley de Justicia Penal Juvenil No. 7576. En los artículos 10 y 12, brinda las garantías básicas y especiales desde el inicio de la investigación policial y durante la tramitación del proceso judicial a las personas menores de edad con edades entre los 12 y los 18 años; exige el respeto a las garantías procesales básicas para el juzgamiento de adultos; integra el principio de justicia especializada y responsabiliza de la aplicación de esta ley a órganos especializados en materia de menores.
- Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales, Audiovisuales e Impresos (Ley No. 7440) Establece la obligación del Estado Costarricense de la protección, en específico de las personas menores de edad, al regular el acceso a las actividades determinadas por la Ley. Da la competencia a la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos para el cumplimiento de la regulación.
- Ley de Fomento de la Lactancia Materna (Ley No. 7430 de 1994). Promueve la educación y protección de la lactancia materna para la adecuada nutrición de los niños/as
- Ley de Pensiones Alimentarias (Ley No. 7654 de 1997).
- Ley General de Protección a la Madre Adolescente (Ley No. 7735 de 1997). Norma acciones preventivas dirigidas a la prevención y apoyo a madres adolescentes.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley No. 7600 de 1996).
- Ley contra la Explotación Sexual Comercial de personas menores de edad (Ley No. 7899) Regula y sanciona a las personas que tienen relaciones sexuales con personas menores de edad.
- Ley sobre el Tráfico de Personas Menores de Edad (Ley No. 7999).
- Ley Contra la Violencia Doméstica y sus reformas (Ley No. 7586 de 1996).
- Ley General de la Persona Joven (Ley No. 826, 2002).
- Creación de la Policía Escolar y de la Niñez (Ley No. 8449).
- Ley de Juegos (Ley No. 1387).
- Ley General de Salud (Ley No. 5395).
- Ley de Igualdad de Oportunidades (Ley No. 7600). Esta Ley declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en igualdad de condiciones de oportunidad, calidad, derechos y deberes en relación con los demás habitantes.
- Ley No. 7648, Artículo 34: La Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, girará, a favor del Patronato, un 4% del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. La Contraloría General de la República vigilará el cumplimiento de esta norma. Reformado mediante Ley No. 8783 en el año 2009 reduce el porcentaje a un 2.59%.
- Ley No. 9220. Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- Ley contra el Tráfico de Migrantes y la Trata de Personas.
- Ley No. 8571, modifica los artículos 14 y 15 del Código de Familia No. 5476, artículo 38 del Código Civil, 176, 177, 181 del Código Penal, Ley No. 4573 y derogatoria de los artículos 19 del Código de Familia, 92 y 384 del Código Penal sobre el matrimonio de personas menores de 15 años. Sanciona el matrimonio con personas menores de 15 años,

estableciendo su nulidad de oficio, y la imposibilidad de inscribir el matrimonio en el Registro Civil.

#### 6.4 Reformas:

- Ley No. 8183. Reforma del Artículo 5 de la Ley Nº. 7633 de 1996, mediante la cual se establecen sanciones por vender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años.
- Ley No. 7899 - Reformas al Código Penal. Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad  
Ley No. 8590, se reforman artículos 156-162, 167, 168, 170, 171, 173.
- Ley No. 8002 - Abusos sexuales contra personas menores de edad. Reforma de los art. 161 y 162 del Código Penal Ley No. 8143 – Realiza la adición del párrafo segundo al artículo 174 del Código Penal, para penalizar la difusión por cualquier medio de material pornográfico o erótico en el que aparezcan menores de edad o el uso de su imagen.
- Ley No. 8237- Entrada de menores extranjeros al país. Regula su entrada cuando haya indicios de que se encuentran en riesgo de Explotación Sexual Comercial (Reforma al art. 17 del Código de Niñez y Adolescencia).
- Ley 8654 de 1-6-2008. En su artículo 1, adiciona al capítulo II del Código de la Niñez y la Adolescencia el artículo 21, sobre el Derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante. El art. 2, reforma el art. 143 del Código de Familia sobre la autoridad parental donde confiere los derechos e impone los deberes de orientar, cuidar, vigilar y disciplinar a los hijos y las hijas, esto no autoriza el uso del castigo corporal o trato humillante.
- Código de Familia Ley No. 5476 y sus reformas.
- Código Procesal Penal No. 7594 y sus reformas.
- Código Procesal Civil y sus reformas (Ley Regulación de horarios de funcionamiento en expendios de bebidas alcohólicas (Ley 7633).
- Código de Trabajo y sus reformas.
- Reforma procesal laboral del año 2016 al Código de Trabajo, artículos que conciernen al PANI; del trabajo de las mujeres y de los menores de edad. Los artículos 94, 95, 453, 541, señalan que queda prohibido el despido a las trabajadoras que estuvieran en estado de embarazo o en período de lactancia; el goce de licencia de maternidad remunerada; beneficio de justicia gratuita a las personas trabajadoras menores de edad que necesiten ejercitar acciones frente a los tribunales; indica que las mujeres en estado de embarazo o en lactancia y personas menores de edad trabajadoras tienen derecho al debido proceso; considera el régimen especial de protección al trabajador adolescente.

#### 6.5 Reglamentos y Decretos:

- Reglamento de control y regulación de los locales que ofrecen servicio público de Internet (Decreto Ejecutivo No. 31.763).
- Reglamento de funcionamiento de las salas de videojuegos o juegos cibernéticos y la clasificación de los juegos según el nivel de violencia (Decreto No. 31.764).
- Reglamento al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (Decreto Ejecutivo No. 33.028) Del art. 3 al art. 12, se refieren a las competencias, las funciones, la rectoría

técnica del PANI, la integración del Consejo, los representantes y la persona asesora. Los art. 16, 17, de las obligaciones y del trabajo interinstitucional. Y los art. 18, 19, 21 y 22, constituye los órganos del Consejo, la Secretaría Técnica, las Comisiones Especiales de Trabajo Comité Técnico Asesor.

- Reglamento para la autorización de permisos de salida del país de personas menores de edad. Publicado en la Gaceta Nº 78 el 23 de abril del 2008.
- Decreto No. 29220-MTSS, Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes (2001).
- Decreto Ejecutivo No. 7739, Creación de la Oficina de los Derecho de las Niñas, los niños, los y las adolescentes del Ministerio de Educación.

## 7. Compromisos internacionales

### 7.1 Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) recoge todos los derechos de la niñez en un tratado internacional, mismos que deben ser garantizados por el Estado Parte. La CDN es el instrumento internacional de Derechos Humanos con mayor respaldo en la historia, ratificado en 195 Estados, su cumplimiento debe ser informado al Comité de los Derechos del Niño.

La Convención recoge los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de toda la niñez; tiene 3 protocolos que la complementan: el Protocolo Relativo a la Venta de Niños y la Prostitución Infantil; el Protocolo Relativo a la Participación de los Niños en conflictos armados; y el Protocolo Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones para Presentar Denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño.

### 7.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible

En septiembre del año 2015, Costa Rica junto con los demás países miembros de Naciones Unidas ratifican el compromiso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con su Agenda 2030. Esto se realiza para que los países puedan trabajar y velar por el cumplimiento de las grandes metas que persiguen estos 17 objetivos.

Así, el Decreto Ejecutivo 40203-PLAN-RE-MINAE, establece una estructura de organización para planificar, implementar y dar seguimiento a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas conexas con aproximadamente 244 indicadores, mismos que dentro de sus desagregaciones contempla los grupos de edades de la población costarricense. Además, direcciona para que todas las instituciones públicas, dentro del ámbito de sus competencias, dependencias y autonomías, presten colaboración para el cumplimiento de los ODS en el período 2016-2030.



 Relación directa con temas asociados a la Niñez y Adolescencia.

**Fuente:** Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Secretaría Técnica de ODS, con base en la Agencia de Naciones Unidas 2015-2030.

### 7.3 Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (CdM) es un compromiso regional (América Latina y el Caribe) que reafirma el compromiso inequívoco y la trayectoria histórica de Costa Rica con el Estado de Derecho, y particularmente con el cumplimiento de los derechos humanos.

Las aspiraciones que transitan el CdM demanda desafíos que se deben atender para reducir las brechas estructurales y de gobernanza con el fin de comprender que la única vía posible para atender los retos de la eliminación de la pobreza, la igualdad de género, el empleo con derechos y la dignificación humana, es juntos y juntas: Gobierno y Sociedad Civil con el acompañamiento de la Naciones Unidas.

Forjar el CdM en Costa Rica conduce a repensar la gobernanza pública necesaria para el desarrollo sostenible, y consecuentemente a innovar en la manera de gestionar lo público: a fortalecer los mecanismos de direccionamiento, de coordinación intersectorial y multiactor, así como los mecanismos de rendición de cuentas.

El CdM busca saldar deudas históricas en el desarrollo de las poblaciones indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, afrodescendientes, poblaciones LGTBIQ, la niñez, adolescencia y juventud en los diez capítulos que posee esta importante agenda.



☀ Relación directa con temas asociados a la Niñez y Adolescencia.

**Fuente:** Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Subsecretaría de Población – Unidad de Análisis Prospectivo y Política Pública.

## 8. Análisis FODA del Consejo<sup>1</sup>

El análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas), es una herramienta de análisis de la situación de una empresa, institución, proyecto o persona, analizando sus características internas (Debilidades y Fortalezas) y su situación externa (Amenazas y Oportunidades).

### Fortalezas del CNNA

Para realizar el análisis interno de una organización deben aplicarse diferentes técnicas que permitan identificar qué atributos le permiten generar una ventaja competitiva sobre el resto de sus competidores. De esa forma se obtuvieron como ventajas:

✓ CNNA creado por ley (integración, funciones).

✓ Existencia de instituciones y sectores que integran el CNNA con competencias propias y disposición para coordinar con un fin común.

• Elaboración de un Plan de Acción del CNNA 2018 -2022 con objetivos y acciones estratégicas y una propuesta de seguimiento y evaluación del plan.

• Estrategia de integración de políticas en NNA, Agenda de Niñez y Adolescencia y Plan de Violencia que permite orientar y dar seguimiento a los compromisos institucionales.

✓ Involucramiento tanto de instituciones gubernamentales como no gubernamentales.

✓ Se cuenta con la participación de las Organizaciones de Sociedad Civil u Organizaciones No Gubernamentales.

---

<sup>1</sup> FODA realizado por el CNNA en el año 2016 y actualizado por el CTA en el 2019.

## Oportunidades del CNNA

Las oportunidades son aquellos factores positivos que se generan en el entorno y que, una vez identificados, pueden ser aprovechados. En el caso del CNNA, se encontraron:

Contar con una Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia Costa Rica 2009-2021 y Políticas específicas por grupo etario: Política para la Primera Infancia 2015-2020, Política para escolares y Política para adolescentes.

Incorporación de la Agenda Nacional de NA en el Plan Nacional de Desarrollo, en los POI y PAO institucionales con su presupuesto asignado.

Designación de los recursos financieros correspondientes al PIB.

Legislación vigente en derechos NA.

Acompañamiento técnico-estratégico de agencias de cooperación.

Conocimiento del quehacer institucional de otras instancias.

Respaldo de la temática a Nivel Internacional.

- Creación de una Unidad de Seguimiento y Monitoreo de las Políticas de NNA.

- Reactivación de los Subsistemas Locales de Protección de NNA.

## Debilidades del CNNA

Las debilidades se refieren a todos aquellos elementos, recursos de energía, habilidades y actitudes que la empresa u organización ya tiene y que constituyen barreras para lograr la buena marcha de la organización. También se pueden clasificar: aspectos del servicio que se brinda, aspectos financieros, aspectos de mercado, aspectos organizativos, aspectos de control. Las debilidades son problemas internos que, una vez identificados y desarrollando una adecuada estrategia, pueden y deben eliminarse. Para el CNNA, las principales debilidades son:

Diversidad de temas que requieren un abordaje intersectorial.

Acciones aisladas por parte de las instituciones.

Carencia de información para estimar la inversión pública destinada a la atención de la población menor de edad.

Limitada intervención intersectorial en materia de adolescencia.

Carencia de un sistema de información para seguimiento de impacto de la gestión institucional en las condiciones de la población.

POA previamente establecidos y pocos flexibles que no contemplan la temática a trabajarse.

No se comparte la información entre las instituciones.

No existe una estrategia a través de la cual se evidencien los compromisos así como los aportes cuantificados de las instituciones.

Las Oficinas de Planificación (UPIS) de las instituciones desvinculadas del tema niñez y a adolescencia. Esto limita que la temática sea un eje transversal dentro de la institucionalidad del país.

Existencia de barreras de acceso con algunos jefes para una comunicación oportuna y asertiva por parte del representante institucional ante el Comité Técnico Asesor”

Falta de asistencia de jefes a las sesiones del CNNA.

Limitación de tiempo en las sesiones para analizar los temas de agenda.

## Amenazas del CNNA

Las amenazas son situaciones negativas, externas al programa o proyecto, que pueden atentar contra este, por lo que llegado al caso, puede ser necesario diseñar una estrategia adecuada para poder sortearlas. Para el CNNA, se identificaron:

Falta de seguimiento y continuidad a las acciones sustantivas del CNNA ante los cambios de integrantes del CNNA y el CTA.

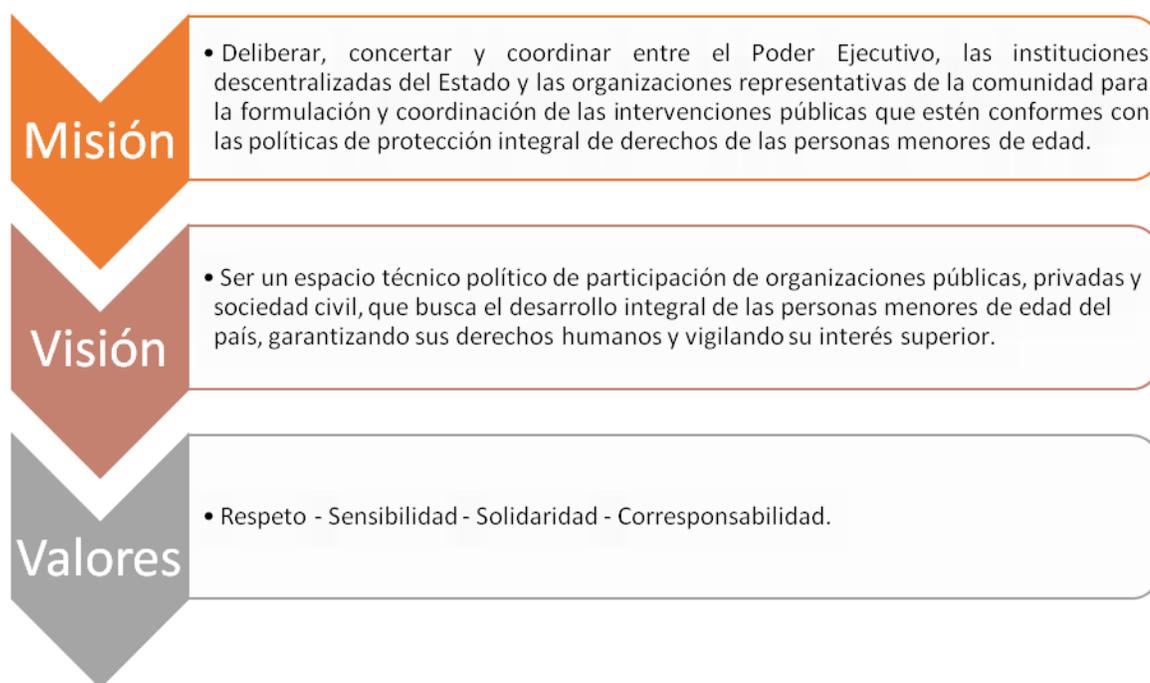
Procesos administrativos dentro de las instituciones que pueden incidir negativamente en el cumplimiento de los objetivos por su lentitud.

Trabajo individualizado por parte de la mayoría de las instituciones y organizaciones.

Predominio de una comprensión y abordaje adulto céntrico de la población menor de edad.

No contar con estrategias unificadas sobre el quehacer del CNNA

## 9. Marco estratégico



## Valores

1. **Respeto:** se refiere a la acción de tener aprecio y reconocimiento por la persona, su entorno y opinión.
2. **Sensibilidad:** referido a la propensión del ser humano de actuar con empatía.
3. **Solidaridad:** es el apoyo o la adhesión a una causa o al interés de otros. Cuando dos o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común, se habla de solidaridad.
4. **Corresponsabilidad:** la responsabilidad compartida se conoce como corresponsabilidad. Esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas u organizaciones, quienes comparten una obligación o compromiso.

## Interés superior de la persona menor de edad<sup>2</sup>

El interés superior de la persona menor de edad es el principio regulador de la normativa de los derechos del niño. Se fundamenta en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de las personas menores de edad, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstas, en pleno aprovechamiento de sus potencialidades buscando su mejor interés, como busca la Convención con un enfoque de derechos humanos (Opinión Consultiva OC-17/2002, Corte Interamericana de Derechos Humanos, p. 56-61).

De lo anterior se deriva el concepto de “Mejor interés”: el mejor interés de la persona menor de edad se define como el análisis que requiere, en cada caso que involucre a una persona menor de edad, para definir cuál es la mejor opción o alternativa a nivel individual, que le garantice su desarrollo y el cumplimiento de sus derechos. El mejor interés se operacionaliza, ante alternativas, en el plano individual y concreto, el interés superior (Política para la Primera Infancia, pág.53)

---

<sup>2</sup> Definiciones analizadas por Comisión de trabajo integrada por Ingrid Blanco León (Red de Cuido), María Eugenia Salas Mora (CONAPDIS) y Carlos von Marschall Murillo (MIDEPLAN), formulada según sesión 71-2017 CTA, con fecha del 18 de octubre, 2017; con base en INEINA, Rodolfo Vicente publicado en Política para la Primera Infancia 2015-2020, págs. 53-54.

## 10. Priorización de acciones 2018-2022

El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia en su Sesión N° 52-18 celebrada el 28 de noviembre de 2018, establece ocho líneas prioritarias de trabajo para el periodo 2018-2022:



Esas líneas prioritarias de trabajo se desagregan en 16 grandes macroprocesos o acciones estratégicas:

---

1.1. Agenda Nacional 2015 – 2021 evaluada y en ejecución.

---

1.2. Estado de los Derechos de la Niñez sometido a discusión nacional.

---

1.3. Seguimiento a las Observaciones del Comité de Derechos del Niño.

---

1.4. Código de la Niñez y la Adolescencia analizado y una propuesta de actualización.

---

1.5. Políticas públicas en NA diferenciadas en ejecución (Primera infancia, escolares y adolescentes).

---

1.6. Analizado, discutido y definido un proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA (disposición 4.6 CGR).

---

1.7. Analizado, discutido y definido un proceso de seguimiento a los instrumentos de articulación institucional del CNNA (disposición 4.5 CGR).

---

1.8. Un Marco Estratégico del CNNA construido y aprobado: misión, visión y valores.

---

1.9. Informes de seguimiento y evaluación elaborados por el PANI conocidos y analizados por el CNNA.

---

1.10. Informes presentados por PANI evaluados por el CNNA y emisión de recomendaciones a las instituciones que correspondan de acuerdo con código de NA.

---

1.11. Un Plan Nacional para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (2017-2019) en ejecución.

---

1.12. Analizado, ajustado y oficializado el Reglamento del CNNA (disposición 4.4 CGR).

---

1.13. POIs de las instituciones integrantes del CNNA revisados y analizados.

---

1.14. Cronograma para el suministro oportuno y confiable de información para la estimación periódica de la inversión pública destinada a la atención de pme (disposición 4.7 CGR - la metodología para la estimación corresponde a PANI - disposición 4.13).

---

1.15. Propuesta de seguimiento e implementación de los compromisos políticos en relación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible directamente relacionados con niñez y adolescencia.

---

1.16. Informes comisiones de trabajo conocido y aprobado por el CNNA y emitidas recomendaciones.

## 10.1 Objetivos estratégicos

**10.1.1 Objetivo:** Consolidar la articulación interinstitucional en la ejecución de políticas y programas de prevención, atención y defensa de las personas menores edad.

### 10.1.1.1 Acciones estratégicas:

- Código de la Niñez y la Adolescencia (NA) analizado con una propuesta de actualización.
  - Políticas públicas en NA diferenciadas en ejecución (primera infancia, escolares y adolescentes).
  - Marco Estratégico del CNNA construido y aprobado: misión, visión y valores.
  - Plan Nacional para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes (2017-2019) en ejecución.
  - Cronograma para el suministro oportuno y confiable de información para la estimación
- periódica de la inversión pública destinada a la atención de población menor de edad (disposición 4.7 CGR - la metodología para la estimación corresponde a PANI según disposición 4.13 CGR).
- Propuesta de seguimiento e implementación de los compromisos políticos en relación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible directamente relacionados con niñez y adolescencia.
  - Informes comisiones de trabajo conocidos y aprobados por el CNNA y emitidas recomendaciones.

**10.1.2 Objetivo:** Dar seguimiento a intervenciones públicas (políticas, planes, programas y proyectos) orientadas a la prevención, atención y defensa de las personas menores de edad garantizando sus derechos.

### 10.1.2.1 Acciones estratégicas:

- Agenda Nacional 2015 – 2021 evaluada y en ejecución.
  - Estado de los Derechos de la Niñez sometido a discusión nacional.
  - Seguimiento a las Observaciones del Comité de Derechos del Niño.
  - Analizado, discutido y definido un proceso de seguimiento a los instrumentos de articulación institucional del CNNA (disposición 4.5 CGR).
- Analizado, discutido y definido un proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA (disposición 4.6 CGR).
  - Informes de seguimiento y evaluación elaborados por el PANI conocidos y analizados por el CNNA.
  - Informes presentados por PANI evaluados por el CNNA y emisión de recomendaciones a las instituciones que correspondan de acuerdo con código de NA.

- Analizado, ajustador y oficializado el Reglamento del CNNA (disposición 4.4 CGR).

- Planes Operativos Institucionales (POIs), u otra denominación, de las instituciones integrantes del CNNA revisados y analizados.

## 10.2 Matriz de calendarización de macroprocesos o acciones estratégicas del CNNA a desarrollar. 2018-2022

Actividad o punto prioritario	Macroprocesos o acciones estratégicas								
	II 2018	I 2019	II 2019	I 2020	II 2020	I 2021	II 2021	I 2022	II 2022
<b>Agenda Nacional 2015 – 2021 evaluada y en ejecución.</b>	Firma de Plan de trabajo PANI-UNICEF	Gestiones técnicas para proceso de contratación. Estado de la cuestión presentado al CNNA. Propuesta de creación de Unidad de Gestión para el seguimiento del Plan aprobada por el CNNA. Lineamientos base para los perfiles profesionales para la Unidad de Gestión entregado a la Secretaría Técnica. Elaboración Términos de referencia para "Evaluación de la Agenda NA 2015-2021".	Proceso de contratación y ejecución de la evaluación.	Producto de la consultoría para la evaluación de la Agenda. Análisis del proceso de evaluación de la Agenda.	Elaboración del Plan de Acción de Intervenciones Públicas.	Ejecución del plan único de acción de las intervenciones públicas con sus etapas de seguimiento anual (al primer semestre de cada año) y semestral (al segundo semestre de cada año).	Etapas de seguimiento del primer semestre 2021 del plan de acción único.	Publicación del informe anual 2021 del plan único de acción.	Etapas de seguimiento del primer semestre 2022 del plan de acción único.

Actividad o punto prioritario	Macroprocesos o acciones estratégicas								
	II 2018	I 2019	II 2019	I 2020	II 2020	I 2021	II 2021	I 2022	II 2022
<p><b>Políticas públicas en NA diferenciadas en ejecución (Primera infancia, escolares y adolescentes).</b></p>	Análisis situación del estado del arte de las intervenciones públicas en niñez y adolescencia (políticas y planes).		Gestión técnica ante el CNNA para la propuesta de integración en un único plan de acción de las intervenciones públicas vigentes en niñez y adolescencia.	Elaboración por parte de la Unidad técnica especializada en la propuesta borrador de la integración de las intervenciones públicas.	Validación y ejecución de la propuesta de integración de las intervenciones públicas en NyA. Trabajo para informe anual del plan único de acción por parte de la Unidad Técnica Especializada.				
<p><b>Un Plan Nacional para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (2017-2019) en ejecución.</b></p>									
<p><b>Estado de los Derechos de la Niñez sometido a discusión nacional.</b></p>	Firma de Plan de trabajo PANI-UNICEF Elaboración de borrador de términos de referencia	Gestiones técnicas ante el Estado de la Nación para proceso de contratación para la elaboración del Estado de los Derechos del Niño.	Definición de estrategia para la elaboración del Estado de los Derechos de NA: - Conformación de Comité Editorial y Técnico: Revisión y definición de términos de referencia para la contratación.	Proceso de contratación e inicio de la elaboración de La investigación del Estado de Derechos de la NA.	Ejecución de la investigación para la elaboración del Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.	Informe elaborado con el Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.	Análisis de información del Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.	Informe elaborado con el Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.	Análisis de información del Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Actividad o punto prioritario	Macroprocesos o acciones estratégicas								
	II 2018	I 2019	II 2019	I 2020	II 2020	I 2021	II 2021	I 2022	II 2022
<b>Seguimiento a las Observaciones del Comité de Derechos del Niño.</b>	Gestiones técnicas para procesos de elaboración del Informe.		Solicitud de información a las instituciones para elaboración del informe.	Defensa del V y VI Informe Combinados de Costa Rica ante el Comité de los Derechos del Niño. Proceso de revisión y análisis de las Observaciones.	Analizar las recomendaciones del Comité al V y VI Informe de los Derechos del Niño. Definir estrategia en sinergia con el Plan de Acción de las Intervenciones Públicas. Solicitud de información a las instituciones para elaboración del próximo informe.	Defensa del VII de Costa Rica ante el Comité de los Derechos del Niño. Proceso de revisión y análisis de las Observaciones.	Analizar las recomendaciones del Comité al VII. Definir estrategia en sinergia con el Plan de Acción de las Intervenciones Públicas. Solicitud de información a las instituciones para elaboración del próximo informe.	Defensa del VIII de Costa Rica ante el Comité de los Derechos del Niño. Proceso de revisión y análisis de las Observaciones.	Analizar las recomendaciones del Comité al VIII Informe de los Derechos del Niño. Definir estrategia en sinergia con el Plan de Acción de las Intervenciones Públicas. Solicitud de información a las instituciones para elaboración del próximo informe.

Actividad o punto prioritario	Macroprocesos o acciones estratégicas										
	II 2018	I 2019	II 2019	I 2020	II 2020	I 2021	II 2021	I 2022	II 2022		
<b>Código de la Niñez y la Adolescencia analizado y una propuesta de actualización.</b>	Conformación de subgrupo de trabajo del CTA para liderar proceso de revisión del CNA	Recopilación de estudios sobre el Código. Revisión y análisis de los estudios recopilados. Sistematización de las principales observaciones y recomendaciones de los estudios revisados. Definición de temas prioritarios a partir de los estudios revisados. Elaboración de una propuesta para consulta general a diferentes actores presentada ante el CNNA.	Elaboración de borrador de términos de referencia para la contratación de "Consulta a los diferentes actores sobre el CNA" (Presentación ante el CNNA el 1 de Agosto) Revisión de la propuesta de términos de referencia por parte del subgrupo de trabajo a partir de las observaciones realizadas por el CNNA y replanteamiento de la propuesta para ser presentada ante el CNNA. Decisión del CNNA sobre la propuesta final para el proceso de revisión del Código de Niñez y Adolescencia	Definición de estrategia a seguir vía decisión de CNNA.							

Actividad o punto prioritario	Macroprocesos o acciones estratégicas								
	II 2018	I 2019	II 2019	I 2020	II 2020	I 2021	II 2021	I 2022	II 2022
			para valorar las próximas etapas como consultas, sondeos, análisis o conclusión del producto.						

Actividad o punto prioritario	Macroprocesos o acciones estratégicas										
	II 2018	I 2019	II 2019	I 2020	II 2020	I 2021	II 2021	I 2022	II 2022		
<b>Analizado, discutido y definido un proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA (disposición 4.6 CGR).</b>	24/10/2018 El CNNA aprueba propuesta de proceso para guiar la calidad de los acuerdos elaborada por la STCNNA e inicia la implementación del proceso.	Implementación del proceso: Acuerdos orientados a las líneas prioritarias de trabajo del CNNA 2018-2022, Subgrupos de trabajo del CTA para ese fin.	Implementación del proceso: El CNNA el 01/08/2019 acordó incorporar a la matriz que se sigue para dar seguimiento a los instrumentos de articulación interinstitucional información para guiar la calidad de los acuerdos, de manera que ese instrumento sirva para ambos fines. Asimismo, el CNNA acordó incorporar en el Sistema Delphos dicha matriz.	Implementación del proceso en Sistema Delphos.							
<b>Analizado, discutido y definido un proceso de seguimiento a los instrumentos de articulación institucional del CNNA (disposición 4.5 CGR).</b>	24/10/2018 El CNNA aprueba propuesta de proceso para dar seguimiento a los instrumentos de	Implementación del proceso: Implementación de matriz en Excel con información al día de los acuerdos de articulación interinstitucion	Implementación del proceso: Implementación por parte de la STCNNA de matriz en Excel con información al día de los acuerdos de	Implementación del proceso en Sistema Delphos.							

Actividad o punto prioritario	Macroprocesos o acciones estratégicas									
	II 2018	I 2019	II 2019	I 2020	II 2020	I 2021	II 2021	I 2022	II 2022	
	articulación interinstitucional elaborada por la STCNA e inicia la implementación del proceso.	al del CNNA del presente periodo (setiembre 2018 a la fecha).	articulación interinstitucional del CNNA del presente periodo (setiembre 2018 a la fecha) El CNNA el 01/08/2019 acordó incorporar en el Sistema Delphos la matriz para dar seguimiento a los instrumentos de articulación interinstitucional.							
<b>Un Marco Estratégico del CNNA construido y aprobado: misión, visión y valores.</b>		Procesos de elaboración del marco estratégico del CNNA por parte de subgrupo de trabajo del Comité Técnico Asesor	Elaboración de propuesta borrador del plan de trabajo 2018-2022 del CNNA. Aprobación del plan de trabajo por parte del CNNA.	Etapa de seguimiento del plan de trabajo del consejo 2019.		Etapa de seguimiento del plan de trabajo del consejo 2020.		Etapa de seguimiento del plan de trabajo del consejo 2021.		
<b>Informes de seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de los derechos de las pme y las políticas públicas</b>				Se conocerán y analizarán por parte del CNNA los informes de seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de los derechos de las pme y las políticas públicas en NA que PANI elabore.						

Actividad o punto prioritario	Macroprocesos o acciones estratégicas								
	II 2018	I 2019	II 2019	I 2020	II 2020	I 2021	II 2021	I 2022	II 2022
en NA elaborados por el PANI conocidos y analizados por el CNNA (Según inciso c) del art.171 del CNA)									
Informes presentados por PANI evaluados por el CNNA y emisión de recomendaciones a las instituciones que correspondan (Según inciso d) del art. 171 del CNA).		En sesión 05-2019 del 22 de mayo 2019 el CNNA conoce informe sobre la "Situación Actual de PANI" mediante presentación que realiza en esa sesión la Sra. Patricia Vega, Ministra de Niñez y Adolescencia y Presidenta Ejecutiva del PANI		Se conocerán y evaluarán por parte del CNNA los informes que PANI presente ante ese Órgano.					

Actividad o punto prioritario	Macroprocesos o acciones estratégicas								
	II 2018	I 2019	II 2019	I 2020	II 2020	I 2021	II 2021	I 2022	II 2022
<b>Analizado, ajustado y oficializado el Reglamento del CNNA (disposición 4.4 CGR).</b>	Se conformó subgrupo de trabajo del Comité Técnico Asesor para la revisión del Reglamento, se elaboró propuesta de modificación y se presentó ante el CNNA. El 24/10/2018 el CNNA aprobó nuevo reglamento del CNNA, el cual fue publicado en la Gaceta N.227 del 06/12/2018. (Cumplido).	Cumplido. En vigencia nuevo Reglamento	Cumplido. En vigencia nuevo Reglamento						
<b>POIs de las instituciones integrantes del CNNA revisados y analizados.</b>			Trabajos a lo interno de cada institución se realizó el ejercicio de revisión de compromisos institucionales contenidos en la Agenda Nacional,	Revisión del artículo 171, inciso b, del Código de Niñez y Adolescencia y elaboración de una propuesta de operacionalización. Validación de propuesta de	Ejecución de la propuesta aprobada por el CNNA.	Primer informe de resultados.		Segundo informe de resultados.	

Actividad o punto prioritario	Macroprocesos o acciones estratégicas								
	II 2018	I 2019	II 2019	I 2020	II 2020	I 2021	II 2021	I 2022	II 2022
			políticas específicas y Plan Nacional de Violencia, para verificar si estaban considerados en los POIs institucionales. Análisis de los hallazgos y elaboración de una propuesta.	operacionalización por parte del CNNA.					
<b>Cronograma para el suministro oportuno y confiable de información para la estimación periódica de la inversión pública destinada a la atención de pme (disposición 4.7 CGR - la metodología para la estimación corresponde a PANI - disposición 4.13).</b>	Gestión por parte del PANI para definición de la ruta a seguir para el diseño de la metodología para la estimación de la inversión pública en NA (Plan de Trabajo PANI-UNICEF).	Elaboración por parte de PANI con apoyo de UNICEF y Mideplan de los términos de referencia para la contratación del diseño de la metodología y primera estimación de la inversión.	Inicio de la ejecución de la contratación para el diseño de la metodología y primera estimación de la inversión pública en NA Emisión de cronograma para la primera estimación.	Primera estimación de inversión pública en NA.					
<b>Propuesta de seguimiento e implementación de los compromisos políticos en relación con la</b>			Sensibilización y concientización sobre proceso de implementación en país de los	Análisis de indicadores de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Consenso de	Vinculación de Objetivos de Desarrollo Sostenible y Consenso de Montevideo sobre Población	Análisis de indicadores de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo	Seguimiento de intervenciones estratégicas del plan único de acción en relación con los ODS y CdM.	Análisis de indicadores de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo	Seguimiento de intervenciones estratégicas del plan único de acción en relación con los ODS y CdM.

Actividad o punto prioritario	Macroprocesos o acciones estratégicas								
	II 2018	I 2019	II 2019	I 2020	II 2020	I 2021	II 2021	I 2022	II 2022
<b>Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible directamente relacionados con niñez y adolescencia.</b>			Objetivos de Desarrollo y Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.	Montevideo sobre Población y Desarrollo.	y Desarrollo en el plan único de integración de las intervenciones públicas priorizadas para la niñez y adolescencia.	Sostenible y Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.		Sostenible y Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.	
<b>Informes comisiones de trabajo conocido y aprobado por el CNNA y emitidas recomendaciones.</b>	Elaboración "Propuesta de seguimiento a las Comisiones Especiales de Trabajo del CNNA" elaborada por la Secretaría T. del CNNA.		Solicitud de informe de trabajo de las Comisiones Especiales que tiene el CNNA.	Informes conocidos y aprobados por el CNNA.	Solicitud de informe de trabajo de las Comisiones Especiales que tiene el CNNA.	Informes conocidos y aprobados por el CNNA.	Solicitud de informe de trabajo de las Comisiones Especiales que tiene el CNNA.	Informes conocidos y aprobados por el CNNA.	Solicitud de informe de trabajo de las Comisiones Especiales que tiene el CNNA.

## 11. Seguimiento y Evaluación del plan

Dos de las etapas relevantes dentro de la planificación organizacional son las de seguimiento y evaluación. El seguimiento es el proceso continuo y sistemático de recolección de datos de acuerdo con los indicadores y metas programadas, para verificar lo realizado y sus resultados, durante la ejecución de las actividades y hasta su conclusión, tanto en términos físicos como financieros, que ofrece información necesaria para mejorar la gestión pública<sup>3</sup>. Este proceso permite medir la consecución de objetivos de la intervención, aportando información respecto del punto de partida y comportamiento de la intervención durante la ejecución, la cual puede ser utilizada como insumo para los diversos análisis evaluativos (diseño, procesos, resultados) de cualquier intervención pública (política, plan, programa o proyecto), favoreciendo la comparación del avance de los resultados esperados con los resultados obtenidos.

Con lo anterior, se puede hacer la distinción entre seguimiento y evaluación, ya que mientras el seguimiento se orienta a determinar si los contenidos fijados en la planificación están siendo alcanzados en el tiempo indicado; la evaluación contiene un componente de valoración, suministra datos y valoraciones acerca del proceso de desarrollo de un programa. Desde esta óptica, el seguimiento y la evaluación se apoyan mutuamente para el logro de los objetivos de la intervención (generación de valor público).

Así es que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) define la evaluación como valoración sistemática sobre el diseño, la ejecución y los resultados de las intervenciones públicas con base en un conjunto de criterios de valor preestablecidos. Esta valoración genera recomendaciones basadas en evidencias, para apoyar la toma de decisiones y mejorar la gestión pública.

### 11.1 El monitoreo y la evaluación del plan utilizando la metodología de Gestión basada en Resultados

Para el desarrollo de las acciones relacionadas con el monitoreo y el seguimiento resulta indispensable tomar en consideración la aplicación de lo que se conoce como la gestión basada en resultados (GbR).

Lo anterior implica que todos los actores involucrados han de contribuir de manera directa e indirecta al logro de un conjunto definido de resultados. Para ello, se requiere llevar a cabo un trabajo de construcción colectiva, donde los actores vinculados directamente con compromisos asumidos deben contar con los avales respectivos y consecuentemente, poseer las potestades para la toma de decisiones.

Desde la perspectiva del desarrollo del proceso de planificación, uno de los elementos primordiales a considerar es prever a través de las acciones estratégicas las metas, los diversos

---

<sup>3</sup> MIDEPLAN, Manual de Evaluación para Intervenciones Públicas: Gestión de evaluaciones en el Sistema Nacional de Planificación.

tipos de indicadores y la ruta que se definirá a efectos de buscar resultados satisfactorios. La utilización de técnicas como el árbol de problemas contribuye en gran medida a la adecuada planificación de los compromisos.

Queda claro que la planificación en favor de los resultados, necesita de forma ineludible contar con un adecuado análisis del contexto que a su vez permitirá tener mayor claridad al momento de construir las evidencias en lo que deseamos intervenir. Lo anterior basados en lo que existe en el presente y su probable evolución. Lo cual implica retomar los contenidos establecidos en los macro procesos ya propuestos en el presente documento a efectos de instrumentalizar los compromisos en sus diferentes dimensiones. Todo ello con la finalidad de evidenciar cuáles son los aspectos que se desea modificar de acuerdo con lo diagnosticado. Este ejercicio implica necesariamente el establecimiento de mecanismos que permita la priorización de los compromisos con las instituciones contrapartes de la iniciativa.

Sin lugar a dudas estos procesos implican necesariamente proyectar la obtención de los mejores resultados posibles. Para ello, el establecimiento de estrategias de intervención se convierte en un elemento clave para tratar de contar con la mayor cantidad de resultados positivos. De acuerdo con lo anterior, se retoma la aplicabilidad de acciones para el seguimiento, el cual ha de garantizar la visualización de lo que se está haciendo, así como valorar el aporte que se produce hacia el cambio.

Finalmente, es a través de las acciones de evaluación por medio del uso de diversos instrumentos que se hace posible demostrar los valores agregados que conducen al cambio. Para ello resulta significativo el uso de la evaluación. En este caso concreto, ya se cuenta con el punto de partida que consiste en el listado de macro procesos o acciones estratégicas que se han definido en el presente documento.

Para las mismas acciones estratégicas se definirá una metodología de seguimiento que se desarrollará por medio de una guía técnica que se describe a continuación:

## 11.2 Guía para la implementación del monitoreo y seguimiento a los macro procesos y acciones estratégicas (Periodo 2018-2022)

“La cadena de resultados es una manera sistemática y sintética de presentar un modelo lógico que relaciona los insumos y las actividades planeadas para su transformación en productos; y los resultados e impactos que se espera lograr como consecuencia de la generación de dichos productos” (Mesa SUIN: Informe IIN). En ese sentido, contempla variables que dependen de la acción directa de entidades responsables (insumos, actividades y productos), y variables que no están bajo el control de las mismas (resultados e impactos), pero que se espera lograr a partir de la disposición adecuada de las primeras. La cadena de resultados refuerza la lógica vertical entre las intervenciones y los objetivos de política. Parte de hipótesis causales de problemas priorizados (causas), para pasar a situaciones deseadas (resultados). En este caso la temporalidad es semestral.

El seguimiento y monitoreo se plantea mediante indicadores y metas que miden el alcance de los resultados propuestos en un periodo específico, se debe definir sobre cual fase de la cadena de resultados se realizará la evaluación. Es decir, si serán indicadores sobre la ejecución (insumos, actividades, productos) o sobre los resultados (resultados, resultados a largo plazo).



**Cadena de resultados**

Insumos (recursos)	Actividades( lo que el proyecto realiza)	Productos (Bienes y servicios)	Resultados	Resultados a largo plazo
			Código de la Niñez y la Adolescencia (NA) analizado con una propuesta de actualización.	<b>Consolidar la articulación interinstitucional en la ejecución de políticas y programas de prevención, atención y defensa de las personas menores edad.</b>
			Políticas públicas en NA diferenciadas en ejecución (primera infancia, escolares y adolescentes).	
			Marco Estratégico del CNNA construido y aprobado: misión, visión y valores.	
			Plan Nacional para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes (2017-2019) en ejecución.	
			Cronograma para el suministro oportuno y confiable de información para la estimación periódica de la inversión pública destinada a la atención de población menor de edad (disposición 4.7 CGR - la metodología para la estimación corresponde a PANI según disposición 4.13 CGR).	
			Propuesta de seguimiento e implementación de los compromisos políticos en relación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible directamente relacionados con niñez y adolescencia.	
			Informes comisiones de trabajo conocidos y aprobados por el CNNA y emitidas recomendaciones.	
			Agenda Nacional 2015 – 2021 evaluada y en ejecución.	<b>Dar seguimiento a intervenciones públicas (políticas, planes, programas y proyectos) orientadas a la prevención, atención y defensa de las personas menores de edad garantizando sus derechos.</b>
			Estado de los Derechos de la Niñez sometido a discusión nacional.	
			Seguimiento a las Observaciones del Comité de Derechos del Niño.	
			Analizado, discutido y definido un proceso de seguimiento a los instrumentos de articulación institucional del CNNA (disposición 4.5 CGR).	
			Analizado, discutido y definido un proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA (disposición 4.6 CGR).	
			Informes de seguimiento y evaluación elaborados por el PANI conocidos y analizados por el CNNA.	

		Informes presentados por PANI evaluados por el CNNA y emisión de recomendaciones a las instituciones que correspondan de acuerdo con código de NA.
		Analizado, ajustador y oficializado el Reglamento del CNNA (disposición 4.4 CGR).
		Planes Operativos Institucionales (POIs), u otra denominación, de las instituciones integrantes del CNNA revisados y analizados.

### 11.2.1 Herramienta para monitoreo y seguimiento a los macro procesos y acciones estratégicas.

Tema: Agenda Nacional 2015 – 2021 evaluada y en ejecución				
Responsable:				
Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2018	Firma de Plan de trabajo PANI-UNICEF			
2019	Gestiones técnicas para proceso de contratación.			
	Estado de la cuestión presentado al CNNA.			
	Propuesta de creación de Unidad de Gestión para el seguimiento del Plan aprobada por el CNNA.			
	Lineamientos base para los perfiles profesionales para la Unidad de Gestión entregado a la Secretaría Técnica.			
	Elaboración Términos de referencia para "Evaluación de la Agenda NA 2015-2021".			
2019	Proceso de contratación y ejecución de la evaluación.			
2020	Producto de la consultoría para la evaluación de la Agenda. Análisis del proceso de evaluación de la Agenda.			
2020	Elaboración del Plan de Acción de Intervenciones Públicas.			
2021	Ejecución del plan único de acción de las intervenciones públicas con sus etapas de seguimiento anual (al primer semestre de cada año) y semestral (al segundo semestre de cada año).			
2021	Etapas de seguimiento del primer semestre 2021 del plan de acción único.			
2022	Publicación del informe anual 2021 del plan único de acción.			
2022	Etapas de seguimiento del primer semestre 2022 del plan de acción único.			

**Tema: Políticas públicas en NA diferenciadas en ejecución (Primera infancia, escolares y adolescentes).  
Un Plan Nacional para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (2017-2019) en ejecución.**

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2018-2019	Análisis situación del estado del arte de las intervenciones públicas en niñez y adolescencia (políticas y planes).			
2019	Gestión técnica ante el CNNA para la propuesta de integración en un único plan de acción de las intervenciones públicas vigentes en niñez y adolescencia.			
2020	Elaboración por parte de la Unidad técnica especializada en la propuesta borrador de la integración de las intervenciones públicas.			
2020	Validación y ejecución de la propuesta de integración de las intervenciones públicas en NyA. Trabajo para informe anual del plan único de acción por parte de la Unidad Técnica Especializada.			

**Tema: Estado de los Derechos de la Niñez sometido a discusión nacional**

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2018	Firma de Plan de trabajo PANI-UNICEF			
	Elaboración de borrador de términos de referencia			
2019	Gestiones técnicas ante el Estado de la Nación para proceso de contratación para la elaboración del Estado de los Derechos del Niño.			
2019	Definición de estrategia para la elaboración del Estado de los Derechos de NA: -Conformación de Comité Editorial y Técnico: Revisión y definición de términos de referencia para la contratación.			
2020	Proceso de contratación e inicio de la elaboración de La investigación del Estado de Derechos de la NA.			
2020	Ejecución de la investigación para la elaboración del Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.			
2021	Informe elaborado con el Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.			
2021	Análisis de información del Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.			
2022	Informe elaborado con el Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia			
2022	Análisis de información del Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.			

**Tema: Seguimiento a las Observaciones del Comité de Derechos del Niño.**

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2018-2019	Gestiones técnicas para procesos de elaboración del Informe.			
2019	Solicitud de información a las instituciones para elaboración del informe.			
2020	Defensa del V y VI Informe Combinados de Costa Rica ante el Comité de los Derechos del Niño. Proceso de revisión y análisis de las Observaciones.			
2020	Analizar las recomendaciones del Comité al V y VI Informe de los Derechos del Niño. Definir estrategia en sinergia con el Plan de Acción de las Intervenciones Públicas.			
	Solicitud de información a las instituciones para elaboración del próximo informe.			
2021	Defensa del VII de Costa Rica ante el Comité de los Derechos del Niño. Proceso de revisión y análisis de las Observaciones.			
2021	Analizar las recomendaciones del Comité al VII. Definir estrategia en sinergia con el Plan de Acción de las Intervenciones Públicas.			
	Solicitud de información a las instituciones para elaboración del próximo informe.			
2020	Defensa del VIII de Costa Rica ante el Comité de los Derechos del Niño. Proceso de revisión y análisis de las Observaciones.			
2022	Analizar las recomendaciones del Comité al VIII Informe de los Derechos del Niño. Definir estrategia en sinergia con el Plan de Acción de las Intervenciones Públicas.			

	Solicitud de información a las instituciones para elaboración del próximo informe.			
<b>Tema: Código de la Niñez y la Adolescencia analizado y una propuesta de actualización.</b>				
Responsable:				
Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2018	Conformación de subgrupo de trabajo del CTA para liderar proceso de revisión del CNA			
2019	Recopilación de estudios sobre el Código. Revisión y análisis de los estudios recopilados. Sistematización de las principales observaciones y recomendaciones de los estudios revisados. Definición de temas prioritarios a partir de los estudios revisados. Elaboración de una propuesta para consulta general a diferentes actores presentada ante el CNNA.			
2019	Elaboración de borrador de términos de referencia para la contratación de "Consulta a los diferentes actores sobre el CNA" (Presentación ante el CNNA el 1 de agosto) Revisión de la propuesta de términos de referencia por parte del subgrupo de trabajo a partir de las observaciones realizadas por el CNNA y replanteamiento de la propuesta para ser presentada ante el CNNA. Decisión del CNNA sobre la propuesta final del Código de Niñez y Adolescencia para valorar las próximas etapas como consultas, sondeos, análisis o conclusión del producto.			
2020-2022	Definición de estrategia a seguir vía decisión de CNNA.			

**Tema: Analizado, discutido y definido un proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA (disposición 4.6 CGR).**

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2018	24/10/2018 El CNNA aprueba propuesta de proceso para guiar la calidad de los acuerdos elaborada por la STCNNA e inicia la implementación del proceso.			
2019	Implementación del proceso:			
	Acuerdos orientados a las líneas prioritarias de trabajo del CNNA 2018-2022, Subgrupos de trabajo del CTA para ese fin.			
2019	Implementación del proceso:			
	El CNNA el 01/08/2019 acordó incorporar a matriz que se sigue para dar seguimiento a los instrumentos de articulación interinstitucional información para guiar la calidad de los acuerdos de manera que ese instrumento sirva para ambos fines. Asimismo, el CNNA acordó incorporar en el Sistema Delphos dicha matriz.			
2020-2022	Implementación del proceso en Sistema Delphos.			

**Tema: Analizado, discutido y definido un proceso de seguimiento a los instrumentos de articulación institucional del CNNA (disposición 4.5 CGR).**

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2018	24/10/2018 El CNNA aprueba propuesta de proceso para dar seguimiento a los instrumentos de articulación interinstitucional elaborada por la STCNNA e inicia la implementación del proceso.}			
2019	Implementación del proceso:			
	Implementación de matriz en Excel con información al día de los acuerdos de articulación interinstitucional del CNNA del presente periodo (setiembre 2018 a la fecha).			
2019	Implementación del proceso:			
	Implementación de matriz en Excel con información al día de los acuerdos de articulación interinstitucional del CNNA del presente periodo (setiembre 2018 a la fecha)			
	El CNNA el 01/08/2019 acordó incorporar en el Sistema Delphos la matriz para dar seguimiento a los instrumentos de articulación interinstitucional.			
2020-2022	Implementación del proceso.			

**Tema: Un Marco Estratégico del CNNA construido y aprobado: misión, visión y valores.**

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2019	Procesos de elaboración del marco estratégico del CNNA por parte de subgrupo de trabajo del Comité Técnico Asesor			
2019	Elaboración de propuesta borrador del plan de trabajo 2018-2022 del CNNA.			
	Aprobación del plan de trabajo por parte del CNNA.			
2020	Etapa de seguimiento del plan de trabajo del consejo 2019.			
2021	Etapa de seguimiento del plan de trabajo del consejo 2020			
2022	Etapa de seguimiento del plan de trabajo del consejo 2021			

Tema: Informes de seguimiento y evaluación elaborados por el PANI conocidos y analizados por el CNNA.

Tema: Informes presentados por PANI evaluados por el CNNA y emisión de recomendaciones a las instituciones que correspondan de acuerdo con Código de NA.

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados

--

**Tema: Analizado, ajustado y oficializado el Reglamento del CNNA (disposición 4.4 CGR).**

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2018	Se conformó subgrupo de trabajo del Comité Técnico Asesor para la revisión del Reglamento, se elaboró propuesta de modificación y se presentó ante el CNNA. El 24/10/2018 el CNNA aprobó nuevo reglamento del CNNA, el cual fue publicado en la Gaceta N.227 del 06/12/2018. (Cumplido).			
2019	Cumplido. En vigencia nuevo Reglamento			
2019	Cumplido. En vigencia nuevo Reglamento			

**Tema: POIs de las instituciones integrantes del CNNA revisados y analizados.**

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2019	Trabajos a lo interno de cada institución se realizó el ejercicio de revisión de compromisos institucionales contenidos en la Agenda Nacional, políticas específicas y Plan Nacional de Violencia, para verificar si estaban considerados en los POIs institucionales. Análisis de los hallazgos y elaboración de una propuesta.			
2020	Revisión del artículo 171, inciso b, del Código de Niñez y Adolescencia y elaboración de una propuesta de operacionalización. Validación de propuesta de operacionalización por parte del CNNA.			
2020	Ejecución de la propuesta aprobada por el CNNA.			
2021	Primer informe de resultados.			
2022	Segundo informe de resultados.			

**Tema: Cronograma para el suministro oportuno y confiable de información para la estimación periódica de la inversión pública destinada a la atención de pme (disposición 4.7 CGR - la metodología para la estimación corresponde a PANI - disposición 4.13).**

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2018	Gestión por parte del PANI para definición de la ruta a seguir para el diseño de la metodología para la estimación de la inversión pública en NA (Plan de Trabajo PANI-UNICEF).			
2019	Elaboración por parte de PANI con apoyo técnico de UNICEF y Mideplan de los términos de referencia para la contratación del diseño de la metodología y primera estimación de la inversión.			
2019	Inicio de la ejecución de la contratación para el diseño de la metodología y primera estimación de la inversión pública en NA Emisión de cronograma para la primera estimación.			
2020	Primera estimación de inversión pública en NA.			

**Tema: Propuesta de seguimiento e implementación de los compromisos políticos en relación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible directamente relacionados con niñez y adolescencia.**

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2019	Sensibilización y concientización sobre proceso de implementación país de los Objetivos de Desarrollo y Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.			
2020	Análisis de indicadores de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.			
2020	Vinculación de Objetivos de Desarrollo Sostenible y Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo en el plan único de integración de las intervenciones públicas priorizadas para la niñez y adolescencia.			
2021	Análisis de indicadores de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.			
2021	Seguimiento de intervenciones estratégicas del plan único de acción en relación con los ODS y CdM.			
2022	Análisis de indicadores de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.			
2022	Seguimiento de intervenciones estratégicas del plan único de acción en relación con los ODS y CdM.			

**Tema: Informes comisiones de trabajo conocido y aprobado por el CNNA y emitidas recomendaciones.**

Responsable:

Periodo	Actividades	Indicadores	Metas	Resultados
2018	Elaboración "Propuesta de seguimiento a las Comisiones Especiales de Trabajo del CNNA" elaborada por la Secretaría T. del CNNA			
2019	Solicitud de informe de trabajo de las Comisiones Especiales que tiene el CNNA.			
2020	Informes conocidos y aprobados por el CNNA.			
2020	Solicitud de informe de trabajo de las Comisiones Especiales que tiene el CNNA.			
2021	Informes conocidos y aprobados por el CNNA.			
2021	Solicitud de informe de trabajo de las Comisiones Especiales que tiene el CNNA.			
2022	Informes conocidos y aprobados por el CNNA.			
2022	Solicitud de informe de trabajo de las Comisiones Especiales que tiene el CNNA.			

